

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 28 de Marzo de 2017

VISTO: El expediente N° 00-03838/2016, del registro de esta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Arroyo Analía – Fernández Lozano, Alexis Nicolás; S/Prorroga de examen para la mesas de Mayo y Julio/2016, Asignatura Geografía Turística Universal, y su glosado expediente Nº 00-09765/2016, caratulado: Alumnos Carrera de Licenciatura en Turismo, S/Prorroga al Plan de Estudios Ord. Nº 088/98 de la Carrera en Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente los alumnos de la carrera de Licenciatura en Turismo, Analía Paolo Arroyo y Alexis Nicolás Fernández solicitaron autorización para rendir la asignatura "Geografía Turística Universal" correspondiente al segundo año de la carrera mencionada - Plan Ord. 088/98. Del mismo modo, por expediente Nº 00-09765/2016, los estudiantes de tercer año de la aludida carrera pidieron una prórroga debido a que las asignaturas correspondientes a ese año, vencía el 31 de marzo del año en curso.

Que, en relación a ello, el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas a través de la Resolución N° 677/2016, solicitó al Consejo Superior que autorice la conformación de mesas examinadoras para los alumnos que les reste rendir asignatura del segundo y tercer año del Plan Ord. 088/98, de la carrera Licenciatura en Turismo, hasta el día de mayo del año 2018, inclusive.

Que, a su turno, intervino la Comisión de Asuntos Académicos, expresando en su dictamen que: "...sugiere, salvo más elevado criterio, Glosar los Expedientes por tratarse del mismo tenor. Hacer propia la Resolución de C.D.D.C.S.J.y E.Nº 677 con fecha del 16 de diciembre del año 2016. Otorgar la Prorroga del Plan de Estudio Ord. Nº 088/98 por 2 (dos) años más a partir de la Caducidad del Plan Vigente. Extendiendo la vigencia de la siguiente manera: 1º a 3º año, hasta marzo de 2018. Contando las de 4º año hasta marzo del 2019...".

Que, conforme lo establece el Estatuto Universitario en el artículo 28º inc. 44 es facultad de este órgano colegiado toda otra atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del gobierno universitario y que derive de la legislación vigente.

RESOLUCIÓN Nº4 8 7

Ab. Mirta M. Vilte

Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón

Presidente

Consejo Superior

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 28 de Marzo de 2017

Que, este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2017, luego del analizar y evaluar los antecedentes obrantes, dispuso por unanimidad autorizar la prórroga por única vez, el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Turismo - Ordenanza HCS Nº 088/98, extendiendo la vigencia de la siguiente manera: para las asignaturas de primer (1) año a tercer (3)º año, podrán rendir hasta marzo de 2018, y las asignaturas pertenecientes al cuarto (4º) año, hasta marzo del 2019.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR por única vez, el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Turismo - Ordenanza HCS Nº 088/98, extendiendo la vigencia de la siguiente manera: para las asignaturas de primer (1) año a tercer (3)º año, podrán rendir hasta marzo de 2018, y las asignaturas pertenecientes al cuarto (4º) año, hasta marzo del 2019, conforme a lo establecido en el "Visto "y los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

Ab. Mirta M. Vilte

Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

224

RESOLUCIÓN Nº 4

Lic. Fabián Alejandro Calderón

Presidente

Consejo Superior